

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.-----

CUANTÍA: USD \$600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de noviembre del dos mil trece, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón, comparecen, por una parte, el señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ ecuatoriano, divorciado, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., debidamente representada por su Primer Gerente la señor **Gustavo Raúl Jurado Tejada**. Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por consiguiente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,



la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte una que contenga la de cesión de participaciones sociales, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Interviene, en calidad de "**CEDENTE**", el señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil y; en calidad de "**CESIONARIO**" la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., debidamente representada por su Primer Gerente señor Gustavo Raúl Jurado Tejada, tal como se lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **A)** La **COMPAÑÍA CLEARPROCESS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública que se otorgó ante el Notaria Sexta del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el diecinueve de marzo de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el dos de abril de dos mil doce; actualmente la Compañía cuenta con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América. **B)** El señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ es propietario de cien participaciones, todas iguales, libres

de usufructos, prendas, retenciones, y en general de todo tipo de gravamen y, limitaciones de dominio, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **C)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la **"COMPAÑÍA CLEARPROCESS CIA. LTDA.** celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil trece, resolvió autorizar al señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ propietario de cien participaciones, todas iguales, libres de usufructos, prendas, retenciones, y en general de todo tipo de gravamen y limitaciones de dominio, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para que ceda y transfiera las participaciones respectivas así; sesenta de sus respectivas participaciones a favor de La Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., representada por su Primer Gerente señor Gustavo Raúl Jurado Tejada. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, el señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía, y como propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, cede y transfiere sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una de ellas a favor de la Compañía

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., representada por su Primer Gerente señor Gustavo Raúl Jurado Tejada. **CUARTA: ACEPTACION:** Expresa la **"CESIONARIA"** que acepta la cesión de las participaciones sociales que hace a su favor el **"CEDENTE"**. **QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, DE DIEZ DOLARES cada una, lo que da un valor de SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el **"CEDENTE"**, declara que lo ha recibido, de manos de la **"CESIONARIA"**, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **SEXTA: DECLARACION:** Manifiesta el **"CEDENTE"** y la **"CESIONARIA"** que nada tienen que reclamarse mutuamente en lo posterior por concepto de la presente escritura. **SÉPTIMA.-** Queda autorizada la **"CESIONARIA"** para que proceda realizar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como solicitar la debida marginación de esta escritura en el Contrato de Constitución de la Compañía. Agregue usted Señor Notario lo demás de Ley para la validez de esta escritura. Firmada).- Abogado Medardo Salgado Parra, registro número doce mil seiscientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CLEARPROCESS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**

En la ciudad de Machala, a los 24 días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las 11h00, en el local social ubicado en la ciudadela las Crucitas, calle Bolivia No. 20, comparece CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares (USD \$ 10,00) cada una. Socio que constituye el 100% del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MIL DOLARES (USA \$ 1,000.00) AMERICANOS.

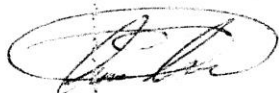
Preside la Junta el Presidente señor Gustavo Raúl Jurado Tejada y como secretario el Gerente General, señor Cheng Kun Yeh Tseng, por lo que son aceptados y de inmediato se procede con la Junta Extraordinaria Universal de socios de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo cuerpo legal para tratar como único punto del orden del día el siguiente: Cesión del 80% de las participaciones del señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ; el 60% a favor de SPARTAN DEL ECUADOR PROUDCTOS QUIMICOS S.A y EL 20% a favor de TETSURO S.A. .

Constatado por Secretaria el quórum legal correspondiente, se dispone de inmediato a tratar el único punto del orden del día, manifestando a la Sala que el señor CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ decidió ceder el 80% de las participaciones que mantiene en el Capital de la Compañía, a favor de Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A. el 60%; y, a favor de Tetsuro S.A. el 20%

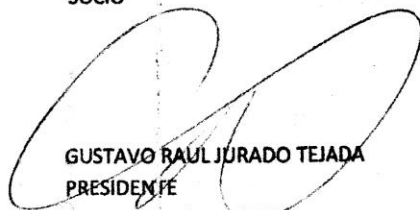
El socio único con el 100% de las participaciones que conforman el Capital Social de la Compañía decide y acepta transferir el 80% de las participaciones, esto es 80 participaciones de diez dólares cada una, a favor de Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A. 60 participaciones de diez dólares cada una y a Tetsuro S.A. 20 participaciones de diez dólares cada una, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes.

La Junta entra en receso para que se proceda a elaborar el Acta respectiva.

Reinstala a las 13H00, con la presencia del mismo número de asistentes, se da lectura a la presenta Acta, la misma que es aprobada íntegramente por el único socio propietario del 100% de las participaciones que conforman el Capital Social de la compañía, firmando para constancia en unidad de acto con el Presidente y Secretario, levantándose la sesión a las 13H30 del indicado día.



CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ
SOCIO

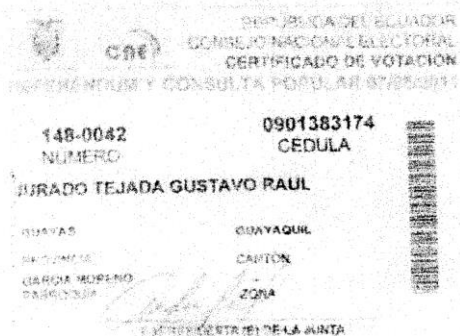
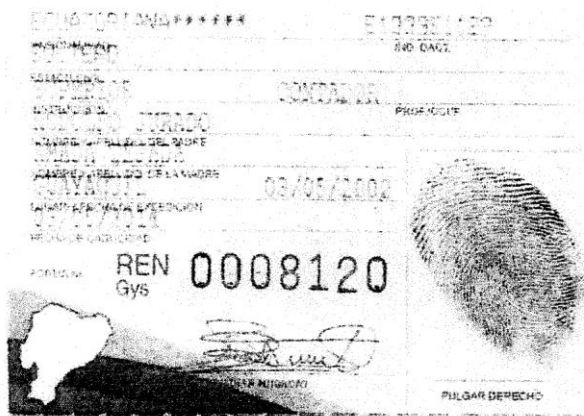


GUSTAVO RAUL JURADO TEJADA
PRESIDENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CHENG KUN YEH TSENG
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA





SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.010



Señor
CPA GUSTAVO JURADO TEJADA
Ciudad

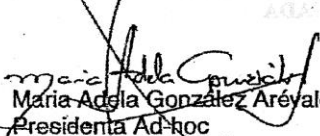
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted, para el cargo de **PRIMER GERENTE**, por el periodo estatutario de **Cinco Años**.

En el ejercicio de tales funciones, le corresponde a Ud. individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

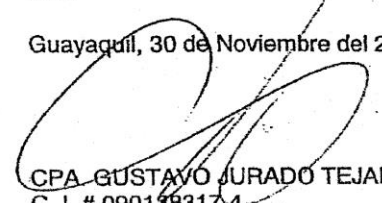
Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el # 28.103 del Repertorio.

Atentamente,


Maria Adela Gonzalez Arévalo
Presidenta Ad-hoc

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de **PRIMER GERENTE** de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.010


CPA GUSTAVO JURADO TEJADA
C. I. # 090138317-4
Nacionalidad: Ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 60.733
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Primer Gerente, de la Compañía
SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., a favor
de GUSTAVO RAUL JURADO TEJADA, a foja 128.171, Registro
Mercantil número 22.950.

ORDEN: 60733



REVISADO POR:

8



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 145694

Usuario: ripavon

Nombre: CLEARPROCESS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000.0000
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	0703827931	CUZCO JIMENEZ CESAR AMADO	ECUADOR	NACIONAL	1.000.0000	
TOTAL (USD \$):					1.000.0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/10/2013 15:12:44

Dra. Rosa Isabel Favón Durán
Delegada de Intendente de Compañías Machala

FECHA DE EMISIÓN: 21/10/2013 11:01:08

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, entendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



CIUDADANIA 070382793 - 1

CUZCO JIMENEZ CESAR ARMANDO

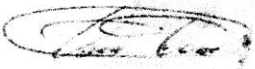
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

11 JULIO 1979

001 0298 00898 M

EL ORO/ EL GUABO

EL GUABO 1979




ECUATORIANA***** V3333V3222

DIVORCIADO

SUPERIOR TL60.ANL.SIST.INFOR

VICTOR CUZCO SABBAY

LAURA JIMENEZ PESANTEZ

MACIALA 05/02/2009

05/02/2021

REN 0892329




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0101 **0703827931**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CUZCO JIMENEZ CESAR ARMANDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA EL GUABO

CANTON  EL GUABO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA ZONA



AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



SR. CESAR ARMANDO CUZCO JIMENEZ

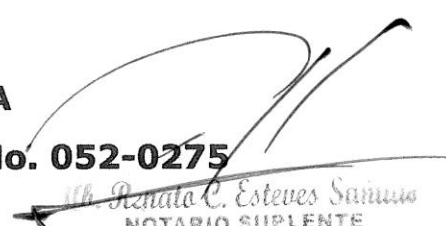
C.C. No. 0703827931 C.V. No. 012-0101

**p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS
QUIMICOS S.A.**



GUSTAVO RAUL JURADO TEJADA

C. C. No. 090138317-4 C. V. No. 052-0275



Ab. Renato C. Esteves Samudio
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE LA SELLO Y FIR-
MO EN LA CIUDAD DE GUAYQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CE-
LEBRACION.-



5



Ab. Renato C. Esteves Samudio
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	188
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0990382875001	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	Guayaquil	CESIONARIO	No Aplica
0703827931	CUZCO JIMENEZ CESAR ARMANDO	Machala	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 3074, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CLEARPROCESS CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Machala

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



Página 2 de 2

Nº 044462

IMP. IGM. ea



2014-07-01-006-D000685

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D000685

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 27 de Enero de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en la que el señor Cesar Armando Cuzco Jiménez, cede y transfiere sesenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos cada una a favor de la COMPAÑIA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., la misma fue otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 4 de noviembre del 2013, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑIA CLEARPROCESS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha 19 de marzo de 2012, cuyo protocolo está a mi cargo.

